



Oficio No. N/10/2016/2422/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

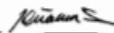
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/359 Se dictamina a la C. HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master en Arquitectura del Paisaje de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, España, a partir del 13 de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. **Isaac Tonatiuh Bravo Padilla**
Rector General



Mtro. **José Alfredo Peña Ramos**
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cordero, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Raúl
WRB/JUR/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/09/2016/1910V

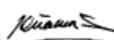
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/359. Se dictamina a la C. HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEON, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master en Arquitectura del Paisaje de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona España, a partir del 13 de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016


Mtro. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutorio
JAP/UAH/gm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinacion General Academica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestria, presentada por la C HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN y,

Resultando

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el articulo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el dia 18 de abril de 2016, el Mtro Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su caracter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestria o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtencion del grado de maestria o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el area de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biologicas y agropecuarias, de las ciencias economico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierias, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEON, en su caracter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fraccion IV, del articulo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 18 de julio de 2016, presento ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los articulo 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maître en Arquitectura del Paisaje** de la Universidad Politécnic de Catalunya, Barcelona, España
- 4 Que con fecha 27 de julio del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño remitió a la Coordinación General Academica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinacion General Academica procedio a efectuar la revision del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN [S] se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Master en Arquitectura del Paisaje de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona España, con una duración del programa del 13 de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2018, a favor de la C. HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personal, jurídica y patrimonial propia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleros, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General Universitario proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Página 2 de 4



- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el **Máster en Arquitectura del Paisaje** de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona España

SEGUNDO La BECA-CRÉDITO COMPLETA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 13 de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional a 12,000 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.,
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. La C. HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. HILDA GUADALUPE AGUIRRE LEÓN, iniciará el Master en Arquitectura del Paisaje de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016


Mtro. Izcedi Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Alfredo Pizarro Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chaver


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos